



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. JUVENTAL REYES VALENCIA

COMISARIO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRIM. EMILIANO ZAPATO

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNION DE
ISIDORO MONTES
DE OCA, GRO.

DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
2024-2027

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Hoancho



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070; Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante:

- a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESC. PRIM. RUR. EMILIANO ZAPATO, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.
- b) Su representante, el C. JUVENAL REYES VALENCIA, en su carácter de COMISARIO MUNICIPAL, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en LOC. DEL EL HUARICHO MPIO. DE LA UNION, Guerrero, Código Postal 40804, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC. PRIM. EMLIANO ZAPATA ubicado en LOC. HUARICHO MPIO. DE LA UNION, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

LOCALIDAD DE HUARICHO, MPIO. DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de HUARICHO
MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, Guerrero a los 10 días del mes de MARZO
del dos mil VEINTICINCO.

POR "LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO"
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO."

C. JUVENTAL REYES VALENTE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.
COMISARIO MUNICIPAL
C. JUVENTAL REYES VALENTE
TESTIGO

TESTIGO

C. LIC. ALDEMAR GALEANA TRUJILLO

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
2024-2027

C. J. GUADALUPE SÁNCHEZ SÁNCHEZ

SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

ECC 8

5

ÍCICA TÉCNICA

104

ESC. PRIM. RURAL. FED. EMILIANO ZAPATA	
Localidad:	LOCALIDAD DE HUARICHO, MPIO. DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA.
Colonia:	CONOCIDO
Teléfono:	7531004488
JUVENAL REYES VALENCIA	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	LOCALIDAD DEL HUARICHO, MPIO. DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA.
Domicilio:	7531004488
Teléfono:	COMISARIO MUNICIPAL
Cargo:	

Sup. para dormitorios: 192 m² Capacidad: 45 personas

Tipos de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input type="checkbox"/> Colgado	<input type="checkbox"/> Tej.	<input type="checkbox"/> Lamina
Tipos de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Mader.	<input type="checkbox"/> Otros
Tipos de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Latitud Norte	L.N.
Longitud Oeste	L.O.
Altura sobre el nivel del mar	47 m.s.n.m.
	18 GRADOS, 01 MINUTOS, 02,5 SEGUNDOS
	102 GRADOS, 08 MINUTOS, 06,6 SEGUNDO

REVISÓ: LIC. ALDEMAR GALEANA TRUJILLO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS MUNICIPAL

THERAPEUTIC OUTCOMES OF DENTAL TREATMENT

BOMBEROS MUNICIPAL

BOURBONNAIS MUNICIPAL

— First — Thierry 190



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO.
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

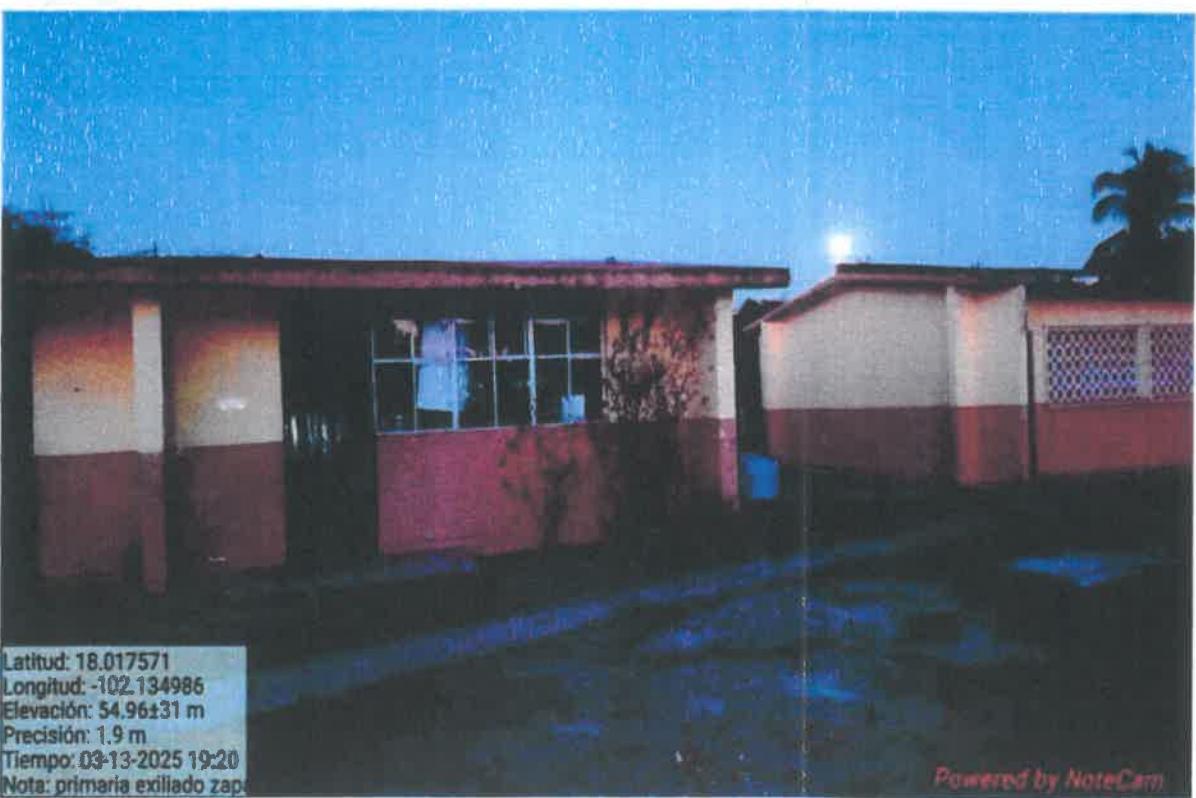
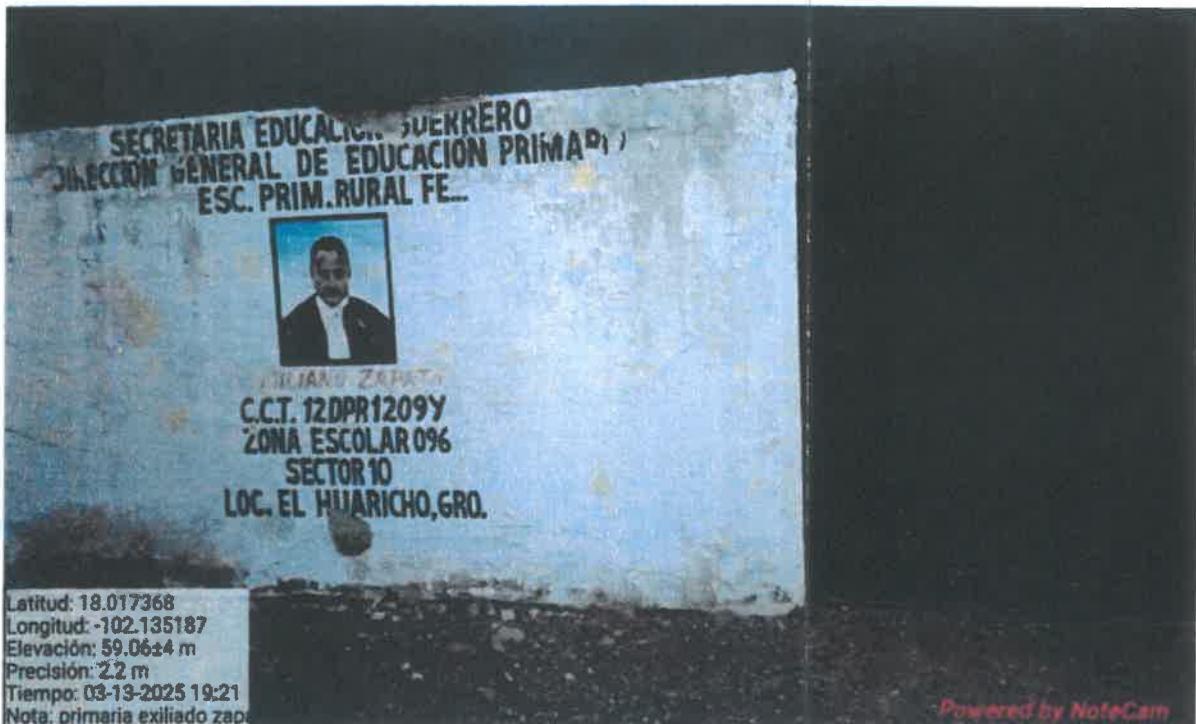
FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNION DE
ISIDORO MONTES

2000-2001
DIRECCIÓN
NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

	Riesgo de estructura			Riesgo no estructural		
	Riesgo	Acciones	Riesgo	Riesgo	Acción	
Hundimiento del edificio	X					
Inclinación del inmueble	X					
Inestabilidad de algún piso	X					
Grietas en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de carga	X					
Daños en trámites	X					
Daños marcos	X					
Otros						
Objetos que pueden volverse caídos y desplazarse						
Ventanas de vidrio	X					
Lámparas						
Paraluces						
Plafones	X					
Elementos que puedan deslizarse	X					
Condiciones de instalaciones eléctricas	X					
Condiciones de instalaciones de gas						
Condicionante hidrosuministro						
Otros	X					
Condiciones de habitabilidad						
Bueno Habit						
Mal Habit						
Seguridad						
Pintura, aplastado, daños.	X					
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.	X					
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	X					
Fuertes vibraciones, sacudidas	X					
Acciones						
Reparación						
Recambio						
Alarma						
Eliminación de emergencia						
Reducción de suministros						
Acciones						
Reparación						
Recambio						
Alarma						
Eliminación de emergencia						
Reducción de suministros						
Daños a la salud						
Tortas y cables de alto voltaje	X					
Postes de energía eléctrica	X					
Transformadores	X					
Arboles y/o postes grandes	X					
Callejones con mucha circulación	X					
Construcciones vecinas dañadas	X					
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivas	X					
Terminales eléctricas o ferreterías	X					
Barda con altura superior a 3.2 m	X					
Barda con distancia entre casillero mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	X					
Otros						





Powered by NoteCam



Powered by NoteCam